

DOÑA MARIA ISABEL BAÑON SERRANO; REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NUMERO
VEINTISIETE DE LOS DE MADRID

C E R T I F I C A: Que en virtud de la solicitud formulada por _____, con CIF número _____, para que le sea expedida certificación que acredite el **dominio y las cargas** de la finca número 25.446 de este Registro, he examinado los libros del archivo de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la citada finca 25.446, CRU 28108000206425, que se certifica, tiene según el Registro, la descripción siguiente: "PISO CUARTO CENTRO DERECHA da la casa sita en Madrid, calle de LA ESTRELLA NUMERO DIECISIETE con accesoría a la calle del Marqués de Leganés número doce de Madrid. Se halla situado en la Planta sexta del edificio visto éste desde la calle de la Estrella, contando la de sótanos, en la parte anterior izquierda de dicho edificio, mirando al mismo desde la calle indicada. Se destina a vivienda. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie aproximada de ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados distribuidos en vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, water y azotea a la calle Estrella. Linderos. Linda por su frente o Norte, con la calle de la Estrella; derecha u Oeste, con piso cuarto centro izquierda y en dos líneas o quebrada de tres rectas con piso cuarto mano derecha; por la izquierda o Este, con patio lateral izquierda, y casa número quince de la calle de la Estrella propiedad de Don [redacted] y Don [redacted]; y por la espalda al Sur, con patio lateral izquierdo, piso cuarto mano derecha en dos líneas o quebrada de tres rectas y con hueco de escalera. Tiene dos huecos a la azotea y ésta a la calle de la Estrella, y cuatro al patio lateral izquierda, cuyo patio comienza a partir de los Pisos denominados bajos. Cuota. Representa una cuota de cuatro enteros cincuenta y siete milésimas por ciento en la totalidad del edificio de que forma parte. Referencia Catastral, 0150303VK4705A0020DA", según resulta de la inscripción 2ª, al folio 156 del tomo 558 del archivo.

SEGUNDO: Que la finca recién descrita APARECE ACTUALMENTE INSCRITA en la siguiente forma y proporción:

El usufructo vitalicio a favor de l , con , con carácter privativo por compra, según resulta de escritura otorgada en Madrid a ocho de mayo de dos mil seis, ante el Notario Don Miguel Ángel Buitrago Novoa, que causó la inscripción 2ª de la finca de que se trata, al folio y tomo citados, practicada con fecha 4 de julio de 2006.

La nuda propiedad a favor de I y , por mitad y proindiviso, con carácter privativo por título de donación, según resulta de escritura otorgada en Madrid a catorce de junio de dos mil trece, ante el Notario Don Ángel Almoguera Gómez, que causó la inscripción 4ª de la finca de que se trata, al folio 158 del citado tomo 558 del archivo, practicada con fecha 19 de septiembre de 2013.

TERCERO: Que la finca que se certifica se encuentra en la actualidad únicamente GRAVADA con una hipoteca constituida sobre la totalidad de la finca que se certifica y otra finca más, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, respondiendo la finca de que se trata de cuatrocientos cuarenta mil ciento nueve euros con sesenta céntimos de principal, de dieciocho meses de intereses remuneratorios al tipo del dos enteros setenta y cinco centésimas por ciento, salvo modificación pactada y veinticuatro meses de intereses moratorios, a un tipo nominal superior en cuatro puntos al tipo vigente en el momento de pago, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del trece por ciento, y de la cantidad de sesenta y seis

mil dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos para costas y gastos. Se tasa la finca para caso de subasta en cuatrocientos cuarenta mil trescientos euros. La duración del préstamo será de cuatrocientos ochenta meses a contar desde el ocho de mayo de dos mil seis. Todo ello según resulta de escritura otorgada en Madrid a ocho de mayo de dos mil seis, ante el Notario Don Miguel Ángel Buitrago Novoa, que causó la inscripción 3ª de la finca de que se trata, al folio 156 del tomo 558 del archivo, practicada con fecha 4 de julio de 2006.

La finca de que se trata está sujeta al Régimen de Comunidad del total inmueble de que forma parte como consta en la inscripción 10ª, finca matriz 2.301, al folio 74 del tomo 183 del Primitivo Registro Cinco.

Así resulta de los libros del archivo del Registro de la Propiedad a los que me remito.

No aparece presentado y pendiente de despacho en el Libro Diario de operaciones de esta Oficina, documento alguno que contradiga lo anteriormente relacionado.

Y para que conste, expido la presente, que firmo en Madrid a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho antes de la apertura del diario.

NUMEROS DEL ARANCEL: 1, 3 y 4

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- II.-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- III.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación

servicio.-

- IV.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- V. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
- VI. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA ISABEL BAÑÓN SERRANO** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 27 a día dieciocho de Diciembre del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 22810827AA31BE9C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

